



Factura: 003-004-000009944



20171401002P01437

NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MORONA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171401002P01437					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA DELGADO CARMITA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400489936	ECUATORIANA	CEDENTE	CARMITA SUSANA DELGADO CABRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENA TRUJILLO ERNESTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102153574	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MORONA SANTIAGO		MORONA			MACAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		299.00					

NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA





Factura: 003-004-000009946



20171401002000463

NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MORONA

RAZÓN MARGINAL N° 20171401002000463

MATRIZ	
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENA TRUJILLO ERNESTO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102153574
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RICADIS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERA



NOTARIO(A) GINA ELVIRA MOLINA CRESPO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA

N° DE ESCRITURA

20171401002P001437

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO

A FAVOR DEL: DOCTOR ERNESTO JAVIER MENA TRUJILLO

CUANTÍA: 299,00

DI: TRES COPIAS

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RICADIS CÍA. LTDA., se encuentra anotada la transferencia de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, que hace la señora CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO, por intermedio de su mandataria CARMITA SUSANA DELGADO CABRERA a favor del DOCTOR ERNESTO JAVIER MENA TRUJILLO, Macas, 13 de septiembre del 2017.- DOY FE.



En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, **hoy martes doce de septiembre** de dos mil **diecisiete**, ante mí **ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **CARMITA SUSANA DELGADO CABRERA**, en calidad de apoderada de la señora **CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO**, mediante poder general que se adjunta, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Macas, por los derechos que representa; y por otra parte el **DOCTOR ERNESTO JAVIER MENA TRUJILLO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casada y divorciado en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, hábiles en derecho para

contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen para la celebración de la presente escritura, por una parte la Señora **CARMITA SUSANA DELGADO CABRERA**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía uno cuatro cero cero tres uno tres cinco cuatro ocho, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Macas, en calidad de apoderada de la señora **CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO**, ecuatoriana, casada con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de América; parte en la que en adelante y para efectos de este contrato se



denominará como la **CEDENTE**; y por la otra parte el **DOCTOR ERNESTO JAVIER MENA TRUJILLO**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía cero uno cero dos uno cinco tres cinco siete cuatro, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Macas, parte que comparece por sus propios derechos y que en la que en adelante, para efectos de este contrato, se denominara como el **CESIONARIO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- La señora **CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO**, es socia de la compañía **RICADIS CÍA. LTDA.**, correspondiéndole la cantidad de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones, de un dólar cada una. La compañía **RICADIS CÍA. LTDA.**, se constituyó el tres de febrero de dos mil diecisiete, mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Segunda del Cantón Morona, Doctora Gina Molina Crespo, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, número de inscripción tres, repertorio veintisiete, el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. 2.- La **CEDENTE** obtuvo la autorización a la Junta General de Socios de la compañía para efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones a favor del **CESIONARIO**, tal como consta del Acta de Junta Universal de Socios que se

adjunta. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE, efectúa la presente cesión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones en la compañía **RICADIS CÍA. LTDA.**, a favor del **CESIONARIO**. En contrapartida el **CESIONARIO** entrega al **CEDENTE** la cantidad de **doscientos noventa y nueve dólares**, siendo aceptados el mismo al momento de la suscripción del presente instrumento. **CUARTA: JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.**- En caso de conflicto en la aplicación o interpretación del presente instrumento, las partes renuncian fuero y domicilio, se sujetarán al trámite pertinente y a los jueces competentes de la ciudad de Macas. **QUINTA: RATIFICACIÓN.**- Las partes ratifican la totalidad de las cláusulas y demás declaraciones establecidas en el presente instrumento, por convenir a sus intereses y estar en pleno ejercicio de sus derechos. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía se la fija en **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES**. Usted señorita notaria agregue las demás cláusulas de rigor para dar plena validez al presente instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Javier Mena, profesional con matrícula número catorce guión dos mil

cinco guión cuatro del Foro de Abogados.- Para la
celebración y otorgamiento de la presente escritura se
observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
leída que les fue por mí, la Notaria a los
comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
escritura. Los comparecientes, autorizan expresamente se
obtenga y convalide el Certificado Electrónico de Datos
de Identidad Ciudadana, emitido por el Registro Civil,
Identificación y cedulaación, conforme lo dispone el
artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión
de Identidad y Datos Civiles y que se agregan como
documentos habilitantes.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Handwritten signature]

CARMITA SUSANA DELGADO CABRERA

MANDANTE DE LA CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140031354-8

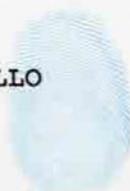


[Large handwritten signature]

DOCTOR ERNESTO JAVIER MENA TRUJILLO

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 010215357-4



[Handwritten signature]

**Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 140031354-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**DELGADO CABRERA
 CARNITA SUSANA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
 LIMON INDANZA
 SANTA SUSANA DE CHIVAZA**

FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

**JUAN EPIFANIO
 RIVADENEIRA JARAMILLO**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION Y OCUPACION **LICENCIADA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO MIGUEL JESUS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CABRERA DELGADO ROSAURA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MORONA 2014-12-08**

FECHA DE EXPIRACION **2024-12-08**

V3331V2121



[Signature] *[Signature]*

SECRETARIO GENERAL APODERADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA N°

007 - 326 NUMERO

1400313548 CEDULA

DELGADO CABRERA CARNITA SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

MORONA CANTON

MACAS PARROQUIA

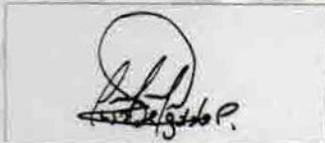
CIRCUNSCRIPCION:

ZONA:






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400313548

Nombres del ciudadano: DELGADO CABRERA CARMITA SUSANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/LIMON
INDANZA/SANTA SUSANA DE CHIVIAZA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA JARAMILLO JUAN EPIFAÑO

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: DELGADO MIGUEL JESUS

Nombres de la madre: CABRERA DELGADO ROSAURA DE JESUS

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SILVANA ISABEL RIVADENEIRA CEVALLOS - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 2 - MORONA SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 178-053-27598



178-053-27598

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 166 / 2017

Tomo . Página 166



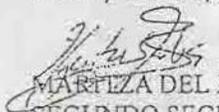
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 7 de febrero de 2017, ante mí, MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1400469936, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARMITA SUSANA DELGADO CABRERA, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 1400313548, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatícios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en**

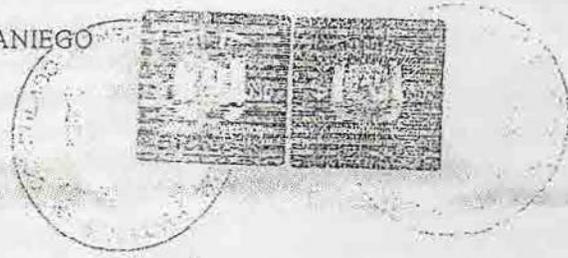
el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitara(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe:-


CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO


MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 7 de febrero de 2017


MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



ANOTACIÓN

Factura: 001-003-000002708



20171401004C01051



COPIA DE COMPULSA N° 20171401004C01051

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento PODER GENERAL que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MORONA, a 7 DE ABRIL DEL 2017, (15:47).

NOTARIO(A) RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MORONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA N. 140046993-6

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VERA DELGADO
CARMITA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SIMON INBANZA
SANTA SUSANA DE CHIVAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO ALEXANDER
RIVADENEIRA CAMPOVERDE

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION BACHILLER INFORMATICO V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre
VERA ROJAS BRAULIO ALECCI

APellidos y Nombres de la Madre
DELGADO CABRERA CARMITA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MORONA
2010-01-27

FECHA DE EXPIRACION
2026-01-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMADO DEL PADRE



CÓDIGO 4

Nº 0095140



MARGINADO

REGISTRO DEL TERCER MILENIO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 590 - 000003 - 81

En ECUADOR, provincia de MORONA SANTIAGO, cantón MORONA, parroquia MACAS, el día de hoy, 3 DE ENERO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO ALEXANDER RIVADENEIRA CAMPOVERDE, nacido en ECUADOR, provincia de MORONA SANTIAGO, cantón MORONA, parroquia MACAS el 16 DE JULIO DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BACH. CC SOCIALES con cédula/pasaporte No. 1400486476 domiciliado en MACAS CALLES: AV. 29 DE MAYO Y KIRUBA, de estado civil DIVORCIADO hijo de JOSE FELIX RIVADENEIRA RIVADENEIRA y MARIA ROSA CAMPOVERDE LOPEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO, nacida en ECUADOR, provincia de MORONA SANTIAGO, cantón LIMÓN INDANZA, parroquia SANTA SUSANA DE CHIVIAZA el 14 DE FEBRERO DE 1991 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BACHILLER INFORMATIC con cédula/pasaporte No. 1400469936 domiciliada en MACAS CALLES: AV. 29 DE MAYO Y KIRUBA, de estado civil SOLTERA hija de BRAULIO ALECCI VERA ROJAS y CARMITA SUSANA DELGADO CABRERA.

OBSERVACIONES

EL CONTRAYENTE DIVORCIADO MANIFIESTA TENER DOS HIJAS, PRESENTA INFORMACIÓN SUMARIA. LOS CONTRAYENTES DIVORCIADO Y SOLTERA MANIFIESTAN NO TENER HIJOS EN COMÚN, ADEMÁS PRESENTAN TODOS LOS REQUISITOS DE LEY.

firma del delegado
ILDA LEONOR GUZMAN CABRERA

firma de la contrayente
CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO

firma del contrayente
DIEGO ALEXANDER RIVADENEIRA CAMPOVERDE

testigo
BRAULIO ALECCI VERA ROJAS

testigo
ERLINDA LUCITANIA RÍOS ROMERO

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
MORONA, 3 DE ENERO DE 2014

Impreso por: MJARA, MORONA, 3 DE ENERO DE 2014

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Declaran solemnemente, en presencia de los testigos: que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el Delegado de Registro Civil, preguntó a los señores y habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Delegado de Registro Civil. —

COORDINACION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MORONA SANTIAGO.- RAZON.- Mediante Sentencia debidamente ejecutoriada, dictada por el Dr. Edgar Ramiro Jaramillo Castillo, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MORONA SANTIAGO, con fecha 11 de julio del 2015, se declara la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre **DIEGO ALEXANDER RIVADENEIRA CAMPOVERDE** y **CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO**. Copia que se registra en el Archivo Provincial de Registro Civil de Morona Santiago, con fecha 22 de julio del 2015.

Tania Leon Maure
Lic. Tania Leon Maure

DELEGADA DEL COORDINADOR ZONAL 6 DEL REGISTRO CIVIL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Nº 108778
SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS
CÓDIGO 2 ORIGINAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0698
Año 2014 Tomo 3 Page 81 Acta 81
Tipo Divis Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

Diana Salazar
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

22 MAR 2017

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES

V4444V4444

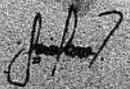
00000012

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA FULVIO ERNESTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRUJILLO ANGELA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2016-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-05

DIRECTOR GENERAL

MENA DEL CESSALAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

UNIDAD DEL CANTÓN MORONA

N.º **010215357-4**



CEBULA DE
CIUDADANA

APPELLIDOS Y NOMBRES
MENA TRUJILLO ERNESTO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.

010 - 204 NÚMERO

0102153574 CEBULA

MENA TRUJILLO ERNESTO JAVIER
APPELLIDOS Y NOMBRES



MORONA SANTIAGO PROVINCIA

SUCUA CANTÓN

SUCUA PÁRROQUIA

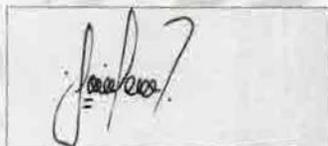
CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102153574

Nombres del ciudadano: MENA TRUJILLO ERNESTO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENA FULVIO ERNESTO

Nombres de la madre: TRUJILLO ANGELA CUMANDA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SILVANA ISABEL RIVADENEIRA CEVALLOS - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 2 - MORONA SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 175-053-27665



175-053-27665

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RICADIS CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "RICADIS CIA. LTDA."



En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el día de hoy 6 de septiembre de 2017, a las diez horas, en las oficinas de la compañía "RICADIS CIA. LTDA.", ubicada en la calle 29 de Mayo y Kiruba, se reúnen los socios de la compañía a) María Rosa Ana Campoverde López, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 140013466-2, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago. b) Carmita Alexandra Vera Delgado, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 140046993-6, casada, domiciliada en Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, representada por el señor Diego Alexander Rivadeneira Campoverde, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No.140048647-6, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

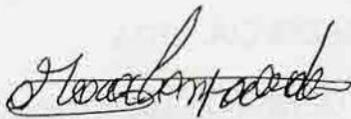
1.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIA SRA. CARMITA ALEXANDRA VERA DELGADO A FAVOR DEL DR. ERNESTO JAVIER MENA TRUJILLO.

Desarrollo:

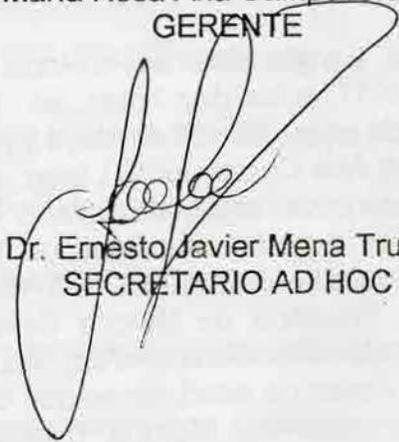
Preside la sesión el Sr. Diego Alexander Rivadeneira Campoverde, quien también comparece en calidad de mandatario de la Sra. Carmita Alexandra Vera Delgado, con la presencia de la Señora María Rosa Ana Campoverde López, y actúa como secretario ad hoc el Doctor Ernesto Javier Mena Trujillo. Se instala la misma y se pasa a considerar y resolver sobre el punto del orden del día acordado; el señor presidente manifiesta que la cesión de participaciones es un trámite legal y que, de estar de acuerdo los socios por unanimidad, puede procederse, pidiendo como moción autorizar la cesión de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones que tiene la socia Sra. Carmita Alexandra vera Delgado a favor del Dr. Ernesto Javier Mena Trujillo; los socios aprueban por unanimidad, nombrando adicionalmente al Dr. Javier Mena Trujillo, como asesor legal y autorizado para realizar todas las gestiones y trámites de ley para la cesión de participación.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción y lectura de la presente acta misma que se aprueba por unanimidad de los socios y siendo las once horas se da por concluida la presente sesión, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

Sr. Diego Alexander Rivadeneira Campoverde
PRESIDENTE



Sra. María Rosa Ana Campoverde López
GERENTE



Dr. Ernesto Javier Mena Trujillo
SECRETARIO AD HOC

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. El Registrador de la Propiedad con funciones de Registrador Mercantil del cantón Morona, **CERTIFICA:** Que la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "RICADIS CIA. LTDA", otorgado por: VERA DELGADO CARMITA ALEXANDRA a favor de: MENA TRUJILLO ERNESTO JAVIER, queda inscrita en el **Registro Cesión de Participaciones**, bajo el número (08), repertorio número (140), de fecha 22 de septiembre de 2017, y en legal y debida forma marginada en al acta y escritura de Constitución de la COMPAÑÍA "RICADIS CIA. LTDA", que reposa en el archivo de esta dependencia.

Libro:

CESION DE PARTICIPACIONES

Elaborado por:

Marcia Mero

Macas, 22 de septiembre de 2017

Dr. Julio Arturo Salinas Galarza
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MORONA**

